

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3149
Corrientes, 11 de Febrero de 2019

RESOLUCIONES D.E.M.

- N° 112/19 Modifica el Anexo I de la Resolución N° 2486/2018.-
N° 336/19 Aprueba el trámite de contratación directa, y adjudica a la Empresa COOPERATIVA DE TRABAJO, CONSUMO Y COMERCIALIZACIÓN “BIENESTAR” LIMITADA.-
N° 337/19 Aprueba el trámite de contratación directa, y adjudica a la empresa LAG S.R.L.-
N° 346/19 Otorga ampliación para la ejecución de la Obra CONSOLIDACIÓN Y AMPLIACIÓN ZONA URBANA- BARRIO DR. MONTAÑA-200 VIVIENDAS- CORRIENTES CAPITAL.-
N° 454/19 Aprueba la propuesta definitiva presentada por la firma FEG ENTRETENIMIENTO S.A. (FNIX).-
N° 359/19 Incrementa los Recursos Vigentes del D.E.M.-
N° 360/19 Incrementa los Recursos Vigentes del D.E.M.-
N° 361/19 Incrementa los Recursos Vigentes del D.E.M.-
N° 362/19 Incrementa los Recursos Vigentes del D.E.M.-
N° 363/19 Incrementa los Recursos Vigentes del D.E.M.-
N° 364/19 Incrementa los Recursos Vigentes del D.E.M.-
N° 369/19 Aprueba el Contrato con la Asociación Civil “Ángeles de Mi Tierra”.-

RESOLUCIONES ABREVIADAS:

- N° 338/19 Aprueba el trámite de emisión de orden de publicidad, a favor de la firma Altamirano Gustavo.-
N° 339/19 Aprueba el trámite de emisión de orden de publicidad, a favor de la firma Rojas Darío.-
N° 340/19 Aprueba el trámite de emisión de orden de publicidad, a favor de la firma Rojas Facundo Mariano.-
N° 341/19 Aprueba el trámite de emisión de orden de publicidad, a favor de la firma Roca Mercedes.-
N° 342/19 Aprueba el trámite de emisión de orden de publicidad, a favor de la firma Gómez Aimará.-
N° 343/19 Aprueba el trámite de emisión de orden de publicidad, a favor de la firma Florencia Haedo.-
N° 344/19 Deniega el recurso interpuesto por la señora Stefanía Rodríguez Sánchez.-
N° 345/19 Aprueba el trámite de emisión de orden de publicidad, a favor de la firma Maciel Noelia.-
N° 348/19 Autoriza el uso de Licencia sin Goce de Haberes al agente Ricardo García.-
N° 349/19 Deja sin efecto la Resolución N° 009/2019.-
N° 350/19 Autoriza la celebración de contrato con la señora Valeria Sánchez.-
N° 351/19 Declara de Interés Municipal las actividades por el DÍA MUNDIAL DE LAS ENFERMEDADES POCO FRECUENTES.-
N° 352/19 Deja sin efecto la Resolución N° 468/2019.-
N° 353/19 Designa funciones al Señor Massera Jorge Antonio.-
N° 355/19 Exime del pago del impuesto automotor a los dominios pertenecientes al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-
N° 356/19 Reconoce el gasto a favor de la firma Globo Distribuciones SRL.-
N° 357/19 Reconoce el gasto a favor de la firma OSMO SERVICIOS SRL.-
N° 358/19 Autoriza la contratación directa, y adjudica a la firma DAVID CABRERA.-
N° 365/19 Reconoce el gasto a favor de la firma Ferretería Don Ñato.-
N° 366/19 Deja sin efecto la adscripción del agente Núñez Alberto.-
N° 368/19 Autoriza la celebración de contrato con el señor Juan Alberto Rodríguez.-
N° 370/19 Habilita el Anfiteatro Cocomarola para la realización de Show de Comparsas de los Carnavales Correntinos. Edición 2019.-

Resolución N° 112

Corrientes, 15 de Enero de 2019

VISTO:

El Artículo 46 inciso 20 de la Carta Orgánica Municipal, la Resolución N° 01/2017 y la Resolución N° 14/2017 y su modificatoria Resolución N° 30/17; Resolución 127/2017 del HCD homologatoria de esta últimas N° 2486 del 07 de noviembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 01 del 10 de diciembre de 2017 se aprobó ad referendum del Honorable Concejo Deliberante la estructura administrativa y funcional del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, por Resolución N° 14 del 12 de diciembre de 2017 se aprobó ad referendum del Honorable Concejo Deliberante Municipal el organigrama municipal.-

Que, por Resolución N° 127 dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 22 días del mes de diciembre del año 2017, dicho cuerpo legislativo homologa en todos sus términos, las Resoluciones N°14 de fecha 12 de diciembre de 2017, N° 30 de fecha 16 de diciembre de 2017, N° 31 de fecha 16 de diciembre de 2017.-

Que, en el mismo acto, en el artículo 2 el Honorable Concejo Deliberante faculta, al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones necesarias, para adecuar su estructura administrativa y funcional municipal, su Organigrama y el Manual de Misiones y Funciones de las Áreas de su competencia.-

Que, mediante Resolución N° 2486 de fecha 07 de noviembre de 2018 se modificó el Anexo VI correspondiente a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

Que, la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 46 de la Carta Orgánica Municipal y las normas citadas precedentemente.-

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Modificar el Anexo VI de la Resolución N° 2486 de fecha 07 de noviembre de 2018, el cual, quedará redactado de acuerdo al Anexo V que se agrega a la presente.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.-

Artículo 3: Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

EDUARDO ADOLFO TASSANO

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO

SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 336

Corrientes, 05 de Febrero de 2019

VISTO:

El expediente N° 3535-S-2019 Secretaría de Coordinación de Gobierno E/Documentación del Programa “Construir Empleo”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Coordinación de Gobierno eleva documentación del Programa Construir Empleo según Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Nación.-

Que, a fs. 2 a 126 obran documentaciones de la Cooperativa de Trabajo, Consumo y Comercialización “Bienestar” Limitada CUIT N° 30-70968513-5.-

Que, a fs. 126 el Señor Intendente Municipal informa que dará inicio a las actividades de obra del proyecto N° 05-712-4 en Centro de Formación Profesional Municipal.-

Que, a fs. 127/vta. y 128 obra copia de la Resolución N° 2341 del 18 de octubre de 2018 se homologa la carta de adhesión al Programa CONSTRUIR EMPLEO por la que se incrementan partidas con afectación.-

Que, a fs. 129 el Señor Vice-intendente a cargo del Departamento Ejecutivo comunica a la Secretaría de Hacienda la autorización de las contrataciones.-

Que, a fs. 130/131 obra Presupuesto de Obra Centro de Formación Profesional Municipal, por el monto de pesos UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$1.833.600,00).-

Que, a fs. 133 el Señor Secretario de Desarrollo Económico solicita la aprobación y realización de la obra presupuestada en el marco del proyecto N° 05-712-4.-

Que, a fs. 134 la Dirección General de Presupuesto informa las estructuras presupuestarias.-

Que, a fs. 135 la Dirección General de Contaduría adjunta comprobante preventivo NUP: 412/2019 imputando a Obra Centro de Formación Profesional Municipal- Programa Construir Empleo- por el monto de pesos UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$1.833.600,00).-

Que, a fs. 137 obra Proyecto de Resolución.-

Que, obra Dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Coordinación de Gobierno.-

Que, las normas vigentes autorizan el dictado de la presente.-

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar, por vía de excepción, el trámite de contratación directa Obra Centro de Formación Profesional Municipal- Programa Construir Empleo.-

Artículo 2: Adjudicar a favor de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO, CONSUMO Y COMERCIALIZACIÓN “BIENESTAR” LIMITADA CUIT N° 30-70968513-5.-

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 “Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales”, y sus Reglamentarias: Resoluciones Municipales N° 143/09 y N° 108/11; 1174/02, cuyos topes fuera actualizados por Resoluciones N° 307/08 y 898/09, ésta última modificada por Resolución N° 97/10, N° 146/11, N° 545/13, N° 361/15, N° 2543/16, N°1642/18, Artículo 1° de la Resolución N° 139/13 y la Resolución N° 1944/18 respectivamente.-

Artículo 4: Aprobar el modelo de contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución, el que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes Garantías: de Contrato 5% (cinco por ciento), de Anticipo: por el total del monto solicitado y de Fondo de Reparación: 5% (cinco por ciento) del monto de cada certificación.-

Artículo 5: La Secretaría de Hacienda emitirá Libramiento y Orden de Pago y efectuará el pago correspondiente, previa verificación de cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO, CONSUMO Y COMERCIALIZACIÓN “BIENESTAR” LIMITADA CUIT 30-70968513-5 hasta el monto total de pesos UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$1.833.600,00).

Artículo 5: Facultar a la Secretaría de Coordinación de Gobierno, para que mediante Disposición designe la Inspección de Obra, conforme el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00.-

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno y el Señor Secretario de Hacienda.-

Artículo 7: Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I
CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Eduardo Tassano, Documento Nacional de Identidad N°.....el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta ciudad, en adelante llamada “**LA MUNICIPALIDAD**” y la COOPERATIVA “COOPERATIVA DE TRABAJO, CONSUMO Y COMERCIALIZACIÓN “BIENESTAR” LIMITADA” CUIT N° 30-70968513-5”, representada en este acto por el señor.....acreditando domicilio en la calle.....de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante “**LA CONTRATISTA**”, CONVIENEN en celebrar el presente Contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N° 718/00, que se registrá por las presentes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la obra denominada: “**OBRA DE REFACCIÓN DE OFICINAS SECRETARÍA DE AMBIENTE**”, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.-

SEGUNDA: “**LA CONTRATISTA**” en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutar en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante Expediente N° 3535-S-2018 con sus respectivas documentaciones técnicas incorporadas al mismo.-

TERCERA: La Obra se contrata por sistema de Ajuste Alzado, previsto en el Artículo 17°, inciso a) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a “**LA CONTRATISTA**” la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$1.833.000,00)**, aprobada por Resolución N°.../....-

CUARTA: “**LA CONTRATISTA**” deberá dar inicio a la obra dentro de los 5 (cinco) días corridos contados a partir del día de la fecha, momento a partir del cual comenzará a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones del pliego.-

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones y la ley de obras públicas provincial, salvo que “**LA CONTRATISTA**” pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. “**LA CONTRATISTA**” se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los DIEZ (10) días hábiles del mes siguiente al de su producción, o en su caso, de haberlos podido conocer.-

SEXTA: “**LA CONTRATISTA**” percibirá un TREINTA POR CIENTO (30%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.-

SÉPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las parte declaran conocer y consentir, está compuesta por: a) Bases y condiciones legales y particulares, b) especificaciones técnicas particulares, c) bases y condiciones legales generales, d) especificaciones técnicas generales, e) documentación técnica elaborada por el municipio, f) documentación técnica elaborada por la contratista y aprobada por el municipio

OCTAVA: Se deja constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada de la aplicación de lo establecido en el Título V, Capítulo I, del Código Civil y Comercial.-

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “**EL MUNICIPIO**”, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando “**LA CONTRATISTA**” su jurisdicción.-

DÉCIMA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de EL MUNICIPIO deba ser presentada por LA CONTRATISTA, pasara a ser propiedad de EL MUNICIPIO haciéndose LA CONTRATISTA responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.-

DÉCIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la ciudad de Corrientes, Capital renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.-

En prueba de conformidad se firman (.....) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Provincia de Corrientes a los días del mes de de 2019.-

Resolución N° 337

Corrientes, 05 de Febrero de 2019

VISTO:

El Expediente N° 391-L-2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 el Señor Intendente Municipal autoriza la obra de Refacción de Oficinas Secretaría de Ambiente.-

Que, a fs. 3 toma intervención la Secretaría de Hacienda girando a la Dirección General de Contrataciones para la contratación correspondiente, a la Dirección General de Contaduría y Gestión Operativa para que en caso de existir partida disponible realice afectación preventiva del gasto.-

Que, a fs. 5 a 23 obran las Condiciones Generales, Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.-

Que, a fs. 24 obra presupuesto oficial por obra Refacción Integral de Oficina Secretaría de Ambiente por la suma de pesos Dos Millones Treinta Mil Seiscientos Veintisiete con Ochenta y Cuatro Centavos (\$2.130.627,84).-

Que, a fs. 25 obra invitación de la Secretaría de Hacienda para la presentación de ofertas para compulsa de precios para obra Refacción Integral de Oficina Secretaría de Ambiente al Ing. Civ. Oscar Alfredo Maidana MCP N° 3913 CUIT N° 20-13783429-5.-

Que, a fs. 26 obra invitación de la Secretaría de Hacienda para la presentación de ofertas para compulsa de precios para obra Refacción Integral de Oficina Secretaría de Ambiente al Ing. Roberto Gabriel Armoa CUIT N° 20-16219498-5.-

Que, a fs. 27 obra invitación de la Secretaría de Hacienda para la presentación de ofertas para compulsa de precios para obra Refacción Integral de Oficina Secretaría de Ambiente a LAG S.R.L. CUIT N° 30-71557604-6.-

Que, a fs. 31 a 72 obra presentación de documentación y oferta económica de la firma LAG S.R.L. CUIT 30-71557604-6.-

Que, a fs. 73 a 102 obra la presentación de documentación y de oferta económica de Armoa Roberto Gabriel CUIT N° 20-16219498-5.-

Que, a fs. 103 a 34 obra presentación de documentación y de oferta económica de Maidana Oscar Alfredo CUIT N° 20-13783429-5.

Que, a fs. 136 obra Cuadro Comparativo de Ofertas de la Dirección General de Contrataciones, por el cual se informa que el precio mínimo es de la oferta de la empresa LAG S.R.L. por la suma de Pesos Dos Millones Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Tres con Cinco Centavos (\$2.105.543,05).-

Que, a fs. 138 interviene la Dirección General de Contaduría adjuntando afectación preventiva del gasto NUP: 442/2019, por la suma de Pesos Dos Millones Ciento Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Tres con Cinco Centavos (\$2.105.543,05).-

Que, a fs. 152 obra Informe N° 275.-

Que, por Resolución N° 1944/2018 del Departamento Ejecutivo Municipal, se establece que la Secretaría de Coordinación de Gobierno será competente en la aplicación del Régimen de Obra Pública, aprobado por Ordenanza N° 3581 y modificatorias, en los supuestos que allí se establecen.-

Que, obra dictamen legal de la Dirección Legal de la Secretaría de Coordinación de Gobierno.-

Que, la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 1944/2018 del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, obra Dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Coordinación de Gobierno.-

Que, las normas vigentes autorizan el dictado de la presente.-

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el trámite de Contratación Directa por Compulsa de Precios por la obra de Refacción de Oficinas Secretaría de Ambiente.-

Artículo 2: Adjudicar a la empresa LAG S.R.L., CUIT N° 30-71557604-6, la ejecución de la obra REFACCIÓN INTEGRAL OFICINAS SECRETARÍA DE AMBIENTE, conforme Pliego de Condiciones Particulares de Contratación, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Oferta y demás documentaciones que obran a fojas 5/23.-

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 “Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales”, y sus Reglamentarias: Resoluciones Municipales N° 143/09 y N° 108/11; 1174/02, cuyos toques fuera actualizados por Resoluciones N° 307/08 y 898/09, ésta última modificada por Resolución N° 97/10, N° 146/11, N° 545/13, N° 361/15, N° 2543/16, N° 1642/18, Artículo 1° de la Resolución N° 139/13 y la Resolución N° 1944/18 respectivamente.-

Artículo 4: La Secretaría de Hacienda emitirá Libramiento y Orden de Pago y efectuará el pago correspondiente, previa verificación de cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma LAG S.R.L, CUIT N° 3071557604-6 hasta el monto total de la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS (\$2.105.543,05).-

Artículo 5: La Secretaría de Hacienda imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 6: Facultar a la Secretaría de Coordinación de Gobierno, para que mediante Disposición designe la Inspección de Obra, conforme el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00.-

Artículo 7: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno y el Señor Secretario de Hacienda.-

Artículo 8: Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO

**SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**ANEXO I
CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA**

Entre la Municipalidad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Eduardo Tassano, Documento Nacional de Identidad N°.....el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta ciudad, en adelante llamada “**LA MUNICIPALIDAD**” y la Empresa “**LAG S.R.L.**”, representada en este acto por el señor.....acreditando domicilio en la calle.....de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante “**LA CONTRATISTA**”, CONVIENEN en celebrar el presente Contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N° 718/00, que se regirá por las presentes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la obra denominada: “**OBRA DE REFACCIÓN DE SECRETARÍA DE AMBIENTE**”, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.-

SEGUNDA: LA CONTRATISTA en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutar en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fs. 5 a 24 del Expediente N° 391-L-2018 con sus respectivas documentaciones técnicas incorporadas al mismo.-

TERCERA: La Obra se contrata por sistema de Ajuste Alzado, previsto en el Artículo 17°, inciso a) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a “**LA CONTRATISTA**” la suma de **DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS (\$2.105.543,05)**, aprobada por Resolución N°.../....-

CUARTA: “**LA CONTRATISTA**” deberá dar inicio a la obra dentro de los 5 (cinco) días corridos contados a partir del día de la fecha, momento a partir del cual comenzará a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones del pliego.-

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones y la ley de obras públicas provincial, salvo que “**LA CONTRATISTA**” pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. “**LA CONTRATISTA**” se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los DIEZ (10) días hábiles del mes siguiente al de su producción, o en su caso, de haberlos podido conocer.-

SEXTA: “**LA CONTRATISTA**” percibirá un TREINTA POR CIENTO (30%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.-

SEPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las parte declaran conocer y consentir, está compuesta por: a) Bases y condiciones legales y particulares, b) especificaciones técnicas particulares, c) bases y condiciones legales generales, d) especificaciones técnicas generales, e) documentación técnica elaborada por el municipio, f) documentación técnica elaborada por la contratista y aprobada por el municipio.-

OCTAVA: Se deja constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada de la aplicación de lo establecido en el Título V, Capítulo I, del Código Civil y Comercial.-

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “**EL MUNICIPIO**”, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando “**LA CONTRATISTA**” su jurisdicción.-

DÉCIMA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de “EL MUNICIPIO” deba ser presentada por “LA CONTRATISTA”, pasara a ser propiedad de “EL MUNICIPIO” haciéndose “LA CONTRATISTA” responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.-

DÉCIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la ciudad de Corrientes, Capital renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.-

En prueba de conformidad se firman.....ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Provincia de Corrientes a los días del mes de de 2019.-

Resolución N° 346

Corrientes, 05 de Febrero de 2019

VISTO:

El Expediente N° 3309-S-2018, Caratulado: “Subsecretaría de Obras Públicas – Notas de Pedidos y Plan de Trabajo- Curva de Inversión- Contratista: “Reino Construcciones de Reino Natural SRL y otros –B° Dr. Montaña- 200 Viv. Ctes.”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente el Señor Subsecretario de Obras Públicas, eleva notas de Pedido N° 45,38,43 y 44, las que obran a fojas 3, 11, 20 y 31 del Inspector de la Obras y los Representantes Técnicos de la Obra: “CONSOLIDACIÓN Y AMPLIACIÓN ZONA URBANA- BARRIO DR. MONTAÑA 200 VIVIENDAS – CORRIENTES CAPITAL”, adjudicadas por vía de excepción en cuatro (4) grupos: **Grupo 1:** Reino Construcciones de Reino Natural S.R.L.; **Grupo 2:** CO-AL de Alfonzo Coronel; **Grupo 4:** UTE AMG/JAC de Arquitecto Aníbal Gramajo y Arq. Jorge Ariel Cardozo; **Grupo 5:** UTE AMG/JAC de Arquitecto Aníbal Gramajo y Arq. Jorge Ariel Cardozo, por Resoluciones Municipales N° 1637/15, 1638/15 y su ampliatoria Resolución N° 1855/15, respectivamente; las que en copias simples obran a fojas 20/21, 25/27, 31/32,35 y 51/52,53; respectivamente, solicitando una tercera ampliación del plazo de obra, quedando el plan de trabajos en TREINTA Y SEIS (36) MESES contados a partir de la fecha de inicio de obra.-

Que, a fojas ¾, 29/30 y 39/40 obran incorporados nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión, suscriptos por los Señores Representantes Técnicos de las Empresas: **Grupo 1:** Arq. Carlos Miguel Segovia: Reino Construcciones de Reino Natural S.R.L.; **Grupo 2:** Arq. Germán R. Almirón: CO-AL de Alfonzo Coronel; **Grupo 4:** Arquitecto Jorge Ariel Cardozo: UTE AMG/JAC de Arquitecto Aníbal Gramajo y Arq. Jorge Ariel Cardozo; **Grupo 5:** Arquitecto Jorge Ariel Cardozo UTE AMG/JAC de Arquitecto Aníbal Gramajo y Arq. Jorge Ariel Cardozo, respectivamente.-

Que, a foja 51 y vuelta obra Dictamen N° 0134/18 de la Asesoría Legal de la Secretaría de Infraestructura, encuadrando el procedimiento en las previsiones establecidas en la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 46° y sus Resoluciones Reglamentarias.-

Que, la normativa vigente, Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.-

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Otorgar una Tercera Ampliación del plazo de ejecución de la Obra: “CONSOLIDACIÓN Y AMPLIACIÓN ZONA URBAN- BARRIO DR. MONTAÑA 200 VIVIENDAS- CORRIENTES CAPITAL”, adjudicada por vía de excepción en cuatro (4) grupos: **Grupo 1:** Reino Construcciones de Reino Natural S.R.L.; **Grupo 2:** CO-AL de Alfonzo Coronel; **Grupo 4:** UTE AMG/JAC de Arquitecto Aníbal Gramajo y Arq. Jorge Ariel Cardozo; **Grupo 5:** UTE AMG/JAG de Arquitecto Aníbal Gramajo y Arq. Jorge Ariel Cardozo, por Resoluciones Municipales N° 1637/15, N° 1638/15 y su ampliatoria Resolución N° 1855/15, N° 1639/15 y su Rectificatoria N° 2453/16; y N° 1640/15 y su rectificatoria N° 2454/16, respectivamente; las que

en copias simples obran a fojas 20/21, 25/27, 31,32,35 y 51/52,55, respectivamente: atento los fundamentos vertidos en el Considerando, que aquí se dan por íntegramente reproducidos.-

Artículo 2°: Establecer el nuevo plazo de Obra de las obras consignadas en el Artículo 1° de ésta Resolución, en TREINTA Y SEIS (36) MESES, contados a partir de la fecha de inicio de obra.-

Artículo 3°: Encuadrar el procedimiento en la Ordenanza N° 3581: 2Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales”, Artículo 46, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00; y su modificatorias: 143/09 y 108/11, 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizado por Resoluciones Municipales N° 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N| 97/10, N° 146/11, 545/13, 139/13, 361/15 Y 2543/16.-

Artículo 4°: La presente Resolución será refrendada por el Señores Secretarios de Coordinación de Gobierno, de Hacienda y de Infraestructura.-

Artículo 5°: Girar copia a la Secretaría de Infraestructura.-

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Notifíquese a través de la Inspección de Obra y Archívese.-

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ING. NICOLÁS ROBERTO DÍEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 354

Corrientes, 06 de Febrero de 2019

VISTO:

Por expediente N° 380-F-2018, por el cual “FEG ENTRETENIMIENTOS S.A. (FENIX), REF: CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN N° 730/12 ADJUNTA EN SOBRE CERRADO PROPUESTA DEFINITIVA ANUAL PARA EDICIÓN 2019 CARNAVALES OFICIALES CTES.”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 y SS. obra nota presentada por FEG ENTRETENIMIENTOS S.A. (FENIX) quien constituye a todos los fines legales domicilio en calle 25 de Mayo N° 654 de ésta Ciudad de Corrientes y adjunta la propuesta anual para los Carnavales Oficiales de la Ciudad de Corrientes Edición 2019 en virtud de lo establecido en el Art. 12 de la Resolución 73012.-

A fs. 09/16 obra Proyecto Definitivo Anual para los Carnavales Oficiales de la Ciudad de Corrientes Edición 2018, donde se describe los siguientes puntos a saber: a) Lugar de desarrollo del Corso, b) Lugar de desarrollo del Show de Comparsa, c) Valor de las entradas, d) Desarrollo de organización del Corsódromo, e) Armado, f) Cerramientos y vallados, g) Tiempo de armado y desarmado, h) Plan de venta, i) Plan de medios, j) Agrupaciones y Comparsas, k) seguros y garantías, l) Compromiso de Indemnidad, ll) Concentración y desconcentración de comparsas, m) Seguridad y control de ingreso, n) Baños químicos, ñ) Sonido, o) Energía e iluminación, p) Sanidad y bomberos, q) Comisariato de Carnaval, r) Reglamento, s) Presencia de figuras, t) Garantía de préstamo, u) Monto mínimo de inversión.-

Que, a fs. 17 obra actuación de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes, donde se solicita que a través de la Oficina de Notificaciones se intime a FEG ENTRETENIMIENTOS S.A. (FENIX) a los efectos que dé cumplimiento con los recaudos faltantes conforme lo indica la Resolución mencionada ut supra.-

Que, a fs. 22 y ss se presenta el Dr. Juan José Affur en su carácter de apoderado FEG ENTRETENIMIENTOS S.A. y adjunta la respuesta a los puntos solicitados oportunamente por la Dirección General Administrativa y solicita la prosecución del trámite.-

Que, a fs. 33, obra actuación de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes, donde se solicita a través de la Oficina de Notificaciones se intime a FEG ENTRETENIMIENTOS S.A. (FNIX) a los efectos que dé cumplimiento con los recaudos faltantes conforme lo indica la Resolución mencionada ut supra.-

Que, a fs. 39 y ss. se presenta el Dr. Juan José Affur en su carácter de apoderado FEG ENTRETENIMIENTOS S.A. y adjunta la respuesta a los puntos solicitados oportunamente por la Dirección General Administrativa y solicita la prosecución del trámite.-

Que, a fs. 46, obra actuación de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes, donde se solicita a través de la Oficina de Notificaciones se intime a FEG ENTRETENIMIENTOS S.A. (FNIX) a los efectos que dé cumplimiento con los recaudos faltantes conforme lo indica la Resolución mencionada ut supra.-

Que, a fs. 54 obra presentación del Dr. Affur Juan José quien manifiesta su RENUNCIA por razones absolutamente personales.-

Que, a fs. 55 obra actuación de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes, donde se solicita que a través de la Oficina de Notificaciones se intime a FEG ENTRETENIMIENTOS S.A. (FENIX) a los efectos que designe nuevo apoderado y constituya nuevo domicilio de la Empresa adjudicataria y se le saber al Dr. Juan José Affur que hasta tanto la Empresa dé cumplimiento a lo solicitado en el tiempo emplazado deberá seguir ejerciendo la representación de la misma.-

A fs. 63 obra presentación del Dr. FERNANDO RODRIGUEZ JORDAN, Abogado en calidad de Gestor constituyendo nuevo domicilio legal en calle Junín N° 1612, Local 1 de ésta Ciudad.-

Que, a fs. 64, obra presentación del Dr. Fernando Rodríguez Jordán y adjunta carta compromiso de participación de las comparsas y agrupaciones musicales para la Edición 2019, suscripta por ocho (8) Instituciones, las cuales son: Agrupación Musical Samba Show, Agrupación Musical Sambanda, Agrupación Musical Kamandukahia, Comparsa Ará Berá, Agrupación Musical Imperio Bahiano, Comparsa Copacabana, Agrupación Musical Samba Total, Comparsa Arandú Beleza.-

Que, a fs. 66/70 obra contrato de actuación de la Comparsa Sapacay.-

Que, a fs. 63/80 obra presentación acreditación del Sr. Fernando Gastón Rodríguez Jordán, como nuevo apoderado de la Empresa FEG ENTRETENIMIENTOS S.A.-

Que, a fs. 81, obra Disposición N° 57 de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes, que aprueba la presentación del Proyecto Definitivo Anual para la Edición de los Carnavales de la Ciudad de Corrientes 2019.-

Que, a fs. 85/86, obra intervención del Servicio Jurídico Permanente, sin objeciones técnico-jurídicas remitiendo para el dictado de la respectiva Resolución.-

Que, la Resolución 730/12 de “Bases para el Concurso Público de Antecedentes para la Organización de los Carnavales”, determina la obligación de presentar el Proyecto Definitivo Anual por parte del adjudicatario encargado de la organización, desarrollo y comercialización de los carnavales. Por lo que habiéndose ajustado a los requerimientos previstos en el Punto 12 del Anexo de dicha Resolución, es que se procede a dictar el correspondiente acto administrativo.-

Que, el Señor Intendente posee facultades para el dictado de la presente norma.-

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la propuesta definitiva presentada por la firma FEG Entretenimientos S.A. (Fénix Entretenimientos Grupo) para la organización, desarrollo y comercialización de los Carnavales Correntinos Edición 2019, atento a las razones expuestas en los Considerandos.-

Artículo 2°: Notificar por Cédula la presente Resolución a FEG ENTRETENIMIENTOS S.A. (FENIX) en su domicilio constituido en calle Junín N° 1612, Local 1, de ésta Ciudad.-

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Coordinación de Gobierno y el Secretario de Turismo, Cultura y Deportes de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**GUSTAVO FEDERICO LORENZO BIRSCO
SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

Resolución N° 359

Corrientes, 06 de Febrero de 2019

VISTO:

El Expediente N° 1200-D-2018: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO – REF INCREMENTO DE PARTIDAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al análisis técnico efectuado por la Dirección General de Presupuesto y a la documentación que adjunta el área, corresponde incorporar al Presupuesto 2019 los fondos provenientes del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda en el marco del “Programa Federal de Construcciones de Viviendas TECHO DIGNO”- “200 Viviendas- Corrientes- Capital” por un monto de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON VENTITRÉS CENTAVOS (\$85.393.672,23) en concepto de recursos con afectación específica.-

Que, a los efectos de cumplir con las metas fijadas por el Programa resulta necesario contar con los créditos presupuestarios, en la Secretaría de Infraestructura.-

Que, la ejecución presupuestaria será regulada por la Secretaría de Hacienda a través de cuotas financieras de acuerdo a los ingresos efectivos, previa acreditación de los mismos.-

Que, obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda.-

Que, por el Art. 13° de la Ordenanza N° 6680, corresponde el incremento de partidas, en concordancia con el Art. 35° de la Ley N° 5571 de Administración Financiera.-

Que, en uso de facultades atribuidas por el Art. 46° incisos 11° y 33° de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal procede al dictado de la presente.-

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Incrementar los Recursos Vigentes del Departamento Ejecutivo Municipal, Fuente de Financiamiento 13- Recursos con afectación específica, en la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$85.393.672,23) con la siguiente afectación:

Aportes No Reintegrables (A.N.R.)	\$77.537.602,00
1314.01.1.2 Remanentes de Ejercicios Anteriores	\$ 7.856.070,23
TOTAL	\$85.393.672,23

Artículo 2: Incrementar el Presupuesto General de Gastos del Departamento Ejecutivo Municipal, Jurisdicción 28- Secretaría de Infraestructura, Fuente de Financiamiento 13- Recursos con afectación específica en la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$85.393.672,23) autorizando a la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda a asignar las partidas presupuestarias que correspondan.-

Artículo 3: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para efectuar el correspondiente incremento, a la Dirección General de Contaduría, Dirección de Coordinación Contable, Dirección General de Control Interno y Dirección General de Tesorería, Dirección de Impositiva y Banco, para su conocimiento.-

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno y el Señor Secretario de Hacienda.-

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 360
Corrientes, 06 de Febrero de 2019

VISTO:

El expediente N° 08-S-2018 Caratulado: "SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN políticas sociales-REF: INCREMENTO DE PARTIDA PROGRAMA BUEN TRATO (POR 5 MESES), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al análisis técnico efectuado por la Dirección General de Presupuesto y a la documentación que adjunta el área, corresponde incorporar al presupuesto 2019 los fondos provenientes de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia corresponde al proyecto del Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitarias de Personas Mayores por un monto total de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UNO (\$24.286,91).-

Que, corresponde incorporar al presupuesto la suma indicada en el párrafo anterior en concepto de Remanente de Recursos de Ejercicio Anterior.-

Que, obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda.-

Que, por el Art. 13° de la Ordenanza N° 6680, corresponde el incremento de partidas, en concordancia con el Art. 35° de la Ley N° 5571 de Administración Financiera.-

Que, en uso de facultades atribuidas por el Art. 46° incisos 11° y 33° de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal procede al dictado de la presente.-

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Incrementar los Recursos Vigentes del Departamento Ejecutivo Municipal, Fuente de Financiamiento 13- Recursos con Afectación Específica, en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UNO (\$24.286,91) con la siguiente afectación:

1314.01.1.1 Remanente de Recurso de Cierre de Ej. Anterior	\$24.286,91
TOTAL	\$24.286,91

Artículo 2: Incrementar el Presupuesto General de Gastos del Departamento Ejecutivo Municipal, Jurisdicción 27- Secretaría de Desarrollo Humano, Fuente de Financiamiento 13- Recurso con afectación específica en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UNO (\$24.286,91) autorizando a la Dirección General de Presupuestos de la Secretaría de Hacienda a asignar las partidas presupuestarias que corresponda.-

Artículo 3: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para efectuar el correspondiente incremento, a la Dirección General de Contaduría, Dirección de Coordinación Contable, Dirección General de Control Interno y Dirección General de Tesorería, Dirección de Impositiva y Banco, para su conocimiento.-

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno y el Señor Secretario de Hacienda.-

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 361
Corrientes, 06 de Febrero de 2019

VISTO:

El Expediente N° 690-D-2018, Caratulado: "DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO- REF: INCREMENTO DE PARTIDAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al análisis técnico efectuado por la Dirección General de Presupuesto y a la documentación que adjunta el área, corresponde incorporar al presupuesto 2019 los fondos provenientes de la Administración Central de la Provincia de Corrientes, con destino a la adquisición de ripio para la reconstrucción y mejoramiento de las calles del municipio, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES QUINCE MIL OCHENTA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.015.080,55).-

Que, corresponde incorporar al presupuesto la suma indicada en el párrafo anterior en concepto de Remanente de Recursos de Ejercicio Anterior.-

Que, obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda.-

Que, por el Art. 13° de la Ordenanza N° 6680, corresponde el incremento de partidas, en concordancia con el Art. 35° de la Ley N° 5571 de Administración Financiera.-

Que, en uso de facultades atribuidas por el Art. 46° incisos 11° y 33° de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal procede al dictado de la presente.-

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Incrementar los Recursos Vigentes del Departamento Ejecutivo Municipal, Fuente de Financiamiento 13- Transferencias con Afectación Específica, en la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINCE MIL OCHENTA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.015.080,55) con la siguiente afectación:

1314.01.1.1 Remanente de Recurso de Cierre de Ej. Ant.	\$5.015.080,55
TOTAL	\$5.015.080,55

Artículo 2: Incrementar el Presupuesto General de Gastos del Departamento Ejecutivo Municipal, Jurisdicción 28- Secretaría de Infraestructura, Fuente de Financiamiento 13- Recurso con afectación específica en la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINCE MIL CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.015.080,55) autorizando a la Dirección General de Presupuestos de la Secretaría de Hacienda a asignar las partidas presupuestarias que correspondan.-

Artículo 3: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para efectuar el correspondiente incremento, a la Dirección General de Contaduría, Dirección de Coordinación Contable, Dirección General de Control Interno y Dirección General de Tesorería, Dirección de Impositiva y Banco, para su conocimiento.-

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno y el Señor Secretario de Hacienda.-

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 362

Corrientes, 06 de Febrero de 2019

VISTO:

El Expediente N° 2043-D-2018, Caratulado: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO –REF: INCREMENTO DE PARTIDAS “PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Tesorería de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes informa que se encuentra disponible la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00) oportunamente transferido por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación correspondiente al aporte estipulado en el Convenio del Programa Plan Nacional de Seguridad Alimentaria.-

Que, corresponde incorporar al presupuesto la suma indicada en el párrafo anterior en concepto de Remanente de Recursos de Ejercicio Anterior.-

Que, de acuerdo al análisis técnico efectuado por la Dirección General de Presupuesto, a la documentación que se adjunta y a los efectos de lograr una correcta ejecución del Programa Plan Nacional de Seguridad resulta necesaria y conveniente incorporar al presupuesto la suma total de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00).-

Que, la ejecución presupuestaria será regulada por la Secretaría de Hacienda a través de cuotas financieras de acuerdo a los ingresos efectivos, previa acreditación de los mismos.-

Que, obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda.-

Que, por el Art. 13° de la Ordenanza N° 6680, corresponde el incremento de partidas, en concordancia con el Art. 35° de la Ley N° 5571 de Administración Financiera.-

Que, en uso de facultades atribuidas por el Art. 46° incisos 11° y 33° de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal procede al dictado de la presente.-

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Incrementar los Recursos Vigentes del Departamento Ejecutivo Municipal, Fuente de Financiamiento 13- Recursos con afectación específica, en la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00) con la siguiente afectación:

1314.01.1.2 Remanentes de Ejercicio Anterior	\$5.000.000,00
TOTAL	\$5.000.000.00

Artículo 2: Incrementar el Presupuesto General de Gastos del Departamento Ejecutivo Municipal, Jurisdicción 27- Secretaría de Desarrollo Humano, Fuente de Financiamiento 13- Recursos con afectación específica en la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00) autorizando a la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda a asignar las partidas presupuestarias que correspondan.-

Artículo 3: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para efectuar el correspondiente incremento, a la Dirección General de Contaduría, Dirección de Coordinación Contable, Dirección General de Control Interno y Dirección General de Tesorería, Dirección de Impositiva y Banco, para su conocimiento.-

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno y el Señor Secretario de Hacienda.-

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Resolución N° 363
Corrientes, 06 de Febrero de 2019**

VISTO:

El expediente N° 3671-S-2018, Caratulado: “SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO –REF: COPIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN E/SEC. DE PROV. Y MUNICIPIO DEL MINISTERIO DE INT. OBRAS PÚBLICAS Y VIV. DE LA NACIÓN Y MUNICIPIO DE LA PROV. DE CTES., y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Tesorería de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes informa que se encuentra disponible la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS (\$1.656.595,06) oportunamente transferido por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación correspondiente al aporte estipulado en el Convenio Específico de Cooperación Programa de Desarrollo Local- Modernización de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

Que, corresponde incorporar al presupuesto la suma indicada en el párrafo anterior en concepto de Remanente de Recursos de Ejercicio Anterior.-

Que, de acuerdo al análisis técnico efectuado por la Dirección General de Presupuesto, a la documentación que se adjunta y a los efectos de lograr una correcta ejecución del Programa de Desarrollo Local-Modernización de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes resulta necesaria y conveniente incorporar al presupuesto la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS (\$1.656.595,06).-

Que, la ejecución presupuestaria será regulada por la Secretaría de Hacienda a través de cuotas financieras de acuerdo a los ingresos efectivos, previa acreditación de los mismos.-

Que, obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda.-

Que, por el Art. 13° de la Ordenanza N° 6680, corresponde el incremento de partidas, en concordancia con el Art. 35° de la Ley N° 5571 de Administración Financiera.-

Que, en uso de facultades atribuidas por el Art. 46° incisos 11° y 33° de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal procede al dictado de la presente.-

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Incrementar los Recursos Vigentes del Departamento Ejecutivo Municipal, Fuente de Financiamiento 13- Recursos con afectación específica, en la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS (\$1.656.595,06) con la siguiente afectación:

1314.01.1.2 Remanentes de Ejercicio Anterior	\$1.656.595,06
TOTAL	\$1.656.595,06

Artículo 2: Incrementar el Presupuesto General de Gastos del Departamento Ejecutivo Municipal, Jurisdicción 23- Secretaría de Coordinación de Gobierno, Fuente de Financiamiento 13- Recursos con afectación específica en la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS (\$1.656.595,06) autorizando a la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda a asignar las partidas presupuestarias que correspondan.-

Artículo 3: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para efectuar el correspondiente incremento, a la Dirección General de Contaduría, Dirección de Coordinación Contable, Dirección General de Control Interno y Dirección General de Tesorería, Dirección de Impositiva y Banco, para su conocimiento.-

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno y el Señor Secretario de Hacienda.-

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

EDUARDO ADOLFO TASSANO

INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 364

Corrientes, 06 de Febrero de 2019

VISTO:

El Expediente N°195-D-2018, Caratulado: “DIRECCIÓN GRAL. DE ADULTOS MAYORES- REF: INCREMENTO DE PARTIDAS DEL PROGRAMA CLUB DE DÍA”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al análisis técnico efectuado por la Dirección General de Presupuesto, a la documentación que se adjunta del área, corresponde incorporar al presupuesto 2019 los fondos provenientes del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados en el marco del Programa “CLUB DE DÍA” por un monto total de PESOS UN MILLÓN CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$1.040.362,17).-

Que, la ejecución presupuestaria será regulada por la Secretaría de Hacienda a través de cuotas financieras de acuerdo a los ingresos efectivos, previa acreditación de los mismos.-

Que, a los efectos de cumplir con las metas fijadas por el Programa resulta necesario contar con los créditos presupuestarios, en la Secretaría de Desarrollo Humano.-

Que, obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda.-

Que, por el Art. 13° de la Ordenanza N° 6680, corresponde el incremento de partidas, en concordancia con el Art. 35° de la Ley N° 5571 de Administración Financiera.-

Que, en uso de facultades atribuidas por el Art. 46° incisos 11° y 33° de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal procede al dictado de la presente.-

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Incrementar los Recursos Vigentes del Departamento Ejecutivo Municipal, Fuente de Financiamiento 13- Recursos con afectación específica, en la suma de PESOS UN MILLÓN CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$1.040.362,17) con la siguiente afectación:

1172.01.3.1 T. Ctes. De convenios con INSSJP (PAMI)	\$722.265,50
1314.01.1.2 Remanentes de Ejercicio Anterior	\$318.096,67
TOTAL	\$1.040.362,17

Artículo 2: Incrementar el Presupuesto General de Gastos del Departamento Ejecutivo Municipal, Jurisdicción 27- Secretaría de Desarrollo Humano, Fuente de Financiamiento 13- Recursos con afectación específica en la suma de PESOS UN MILLÓN CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$1.040.362,17) autorizando a la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda a asignar las partidas presupuestarias que correspondan.-

Artículo 3: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para efectuar el correspondiente incremento, a la Dirección General de Contaduría, Dirección de Coordinación Contable, Dirección General de Control Interno y Dirección General de Tesorería, para su conocimiento.-

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno y el Señor Secretario de Hacienda.-

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 369
Corrientes, 06 de Febrero de 2019

VISTO:

El expediente N° 376-A-2018, Caratulado: “ASOCIACIÓN CIVIL ANGELES DE I TIERRA- STA. DONACIÓN DE TERRENO ADREMA A1-113002-1”, y;

CONSIDERANDO:

Que, en las citadas actuaciones, la Comisión de Directiva de la Asociación Civil “Ángeles de mi Tierra”, solicita la donación del terreno identificado con el Adrema A1-113002-1 cuyas medidas son 27,85 x 44,21. El mismo se halla ubicado entre las calles Dupuy, Lastra, Morelos y A. Lamarque, de la ciudad de Corrientes Capital.-

Que, tal pedido se fundamenta en la necesidad de contar con un inmueble propio, para construir la sede la Asociación, lugar donde se prevé funcionamiento de talleres laborales protegidos y playón deportivo.-

Que, interesa a las autoridades municipales, facilitar todo lo conducente al mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos, así como brindar a colaboración necesaria para generar emprendimientos como el mencionado.-

Que, a fs. 24 obra croquis de la futura construcción, como así también, de la zona donde está ubicado el terreno solicitado.-

Que, a fs. 9/24 obra fotocopia Certificada por Policía de Corrientes, del Estatuto Social de la Asociación Civil “Ángeles de mi Tierra”.-

Que, a fs. 26 obra informe de la Subsecretaría de Planificación Urbana, sugiriendo dar en Comodato el terreno en cuestión, con cláusulas específicas a tal fin.-

Que, a fs. 36 obra informe de la Dirección Legal.-

Que, la normativa vigente autoriza el dictado de la presente.-

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para celebrar contratos, conforme a lo establecido en el art. 46° incisos 1) y 11) de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el Contrato, que como Anexo I forma parte de la presente, por el que la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes cede el uso, a la “Asociación Civil Ángeles de mi Tierra”, un lote de propiedad municipal, para uso de la Sede de la institución, ubicado en el Barrio San Gerónimo, sobre calle A. Lamarque entre Morelos y Lastra.-

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MARIA ALEJANDRAWICHMANN
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I
CONTRATO DE COMODATO

En la Ciudad de Corrientes, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los.....días del mes de.....del año dos mil diecinueve, en el edificio de la comuna de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N° 1178 de ésta ciudad, entre la Municipalidad de Corrientes, representada en este acto por su Intendente Dr. Eduardo Adolfo Tassano DNI N°....., asistido en este acto por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano Ing. María Alejandra Wichmann DNI N° 23.742.332, y el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno Dr. Hugo Ricardo Calvano DNI N°.....denominada en adelante COMODANTE, y por la otra parte la Asociación Civil “Ángeles de mi Tierra” representado en este acto por la señora Sandra Lascurain DNI N°.....denominado en adelante la COMODATARIA, convienen en celebrar el presente CONVENIO DE USO DE TERRENO DE LA MANZANA 26-8 UBICADO EN EL BARRIO SAN GERÓNIMO SOBRE CALLE LAMARQUE ENTRE MORELOS Y LASTRA, de la planta urbana de esta ciudad, que se registrá por las siguientes Cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL COMODANTE en su carácter de titular del inmueble descripto ut supra, entrega en COMODATO dicho inmueble a la COMODATARIA.-

SEGUNDA: EL COMODANTE faculta y la COMODATARIA se obliga a realizar en el predio la construcción de una Sede para la Asociación Civil “Ángeles de mi Tierra”, no pudiendo superar las medidas indicadas y citadas en el Expediente N° 376-A-2018.-

TERCERA: Se pacta de común acuerdo entre ambos contratantes que el término de duración del presente Contrato tendrá vigencia mientras subsista la necesidad de la Asociación Civil “Ángeles de mi Tierra” de contar con la disponibilidad del inmueble para los fines establecidos en el presente contrato, computándose dicho plazo a partir de la fecha de suscripción de este acuerdo, que en el plazo de seis meses debe hacer uso efectivo del terreno, como así también, el área de Discapacidad dependiente de la Subsecretaría de Salud de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, pueda usufructuar gratuitamente dichas instalaciones.-

CUARTA: El inmueble objeto de este contrato, será destinado exclusivamente para el uso de una Sede para la Asociación.-

QUINTA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas pactadas precedentemente por parte de cualquiera de los cocontratantes, será causal de rescisión del presente contrato, por culpa exclusiva de la parte incumplidora.-

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente, las partes constituyen domicilio a los efectos legales en los siguientes lugares: la COMODATARIA en calle 25 de Mayo N° 1178 y el COMODANTE en calle Vélez Sarsfield N° 287, ambos de esta ciudad, y someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad Capital de la Provincia de Corrientes, renunciando a todo otro fuero y/o jurisdicción.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut-supra.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

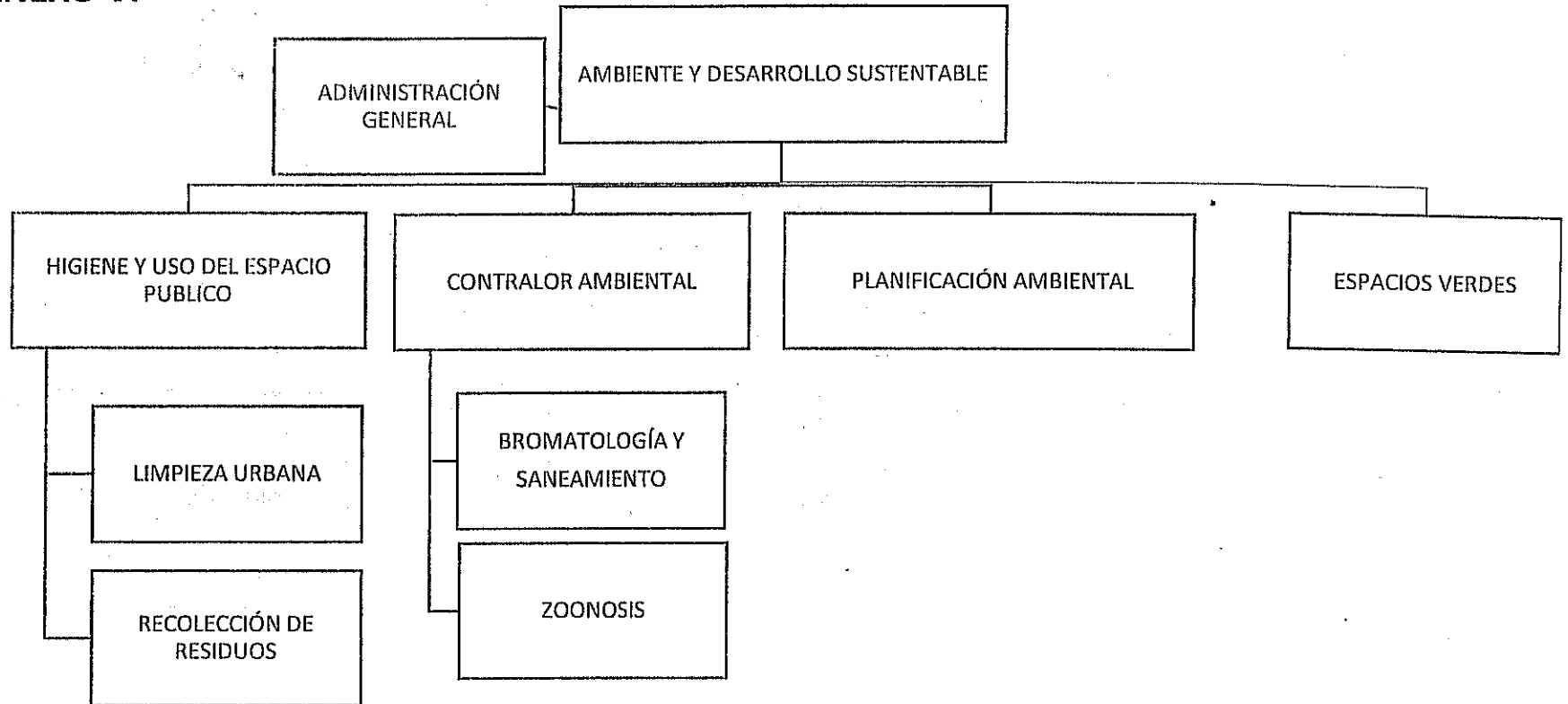
Resolución

112

Corrientes,

15 ENE 2019

ANEXO VI



HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TAGGANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

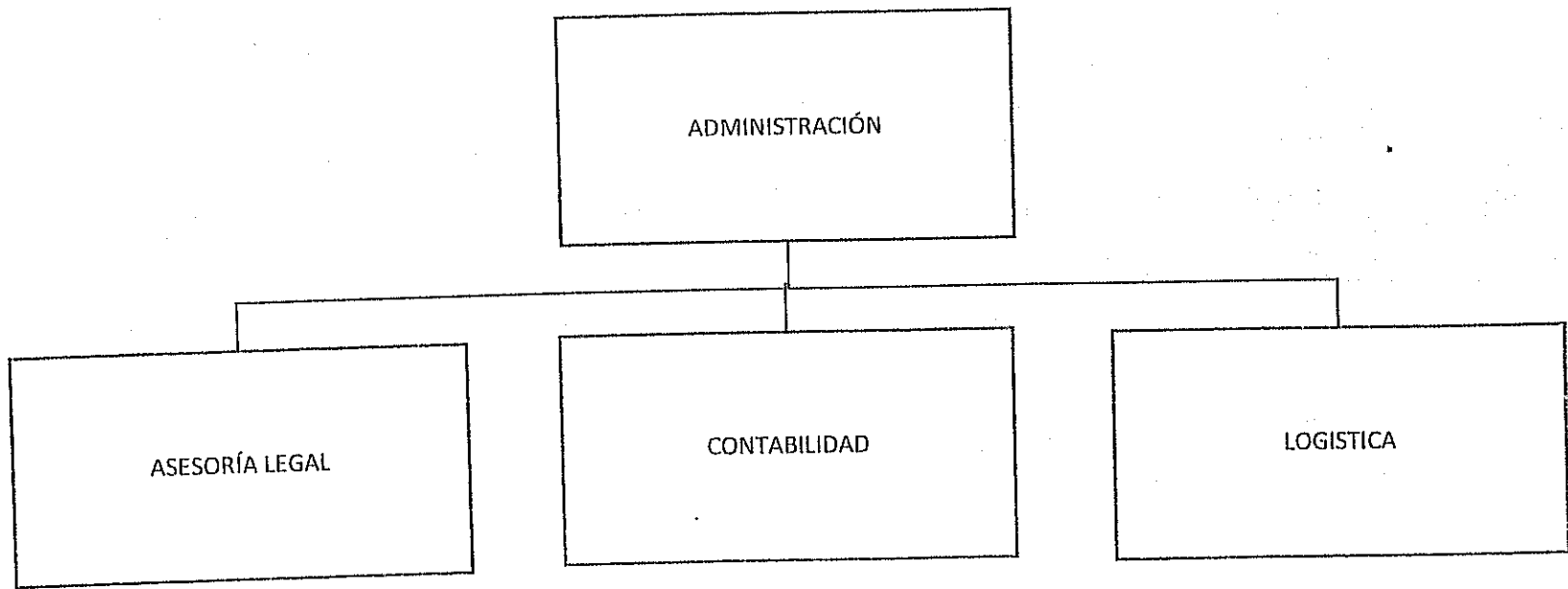
ANEXO VI



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución 112 Corrientes,

15 ENE 2010



HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

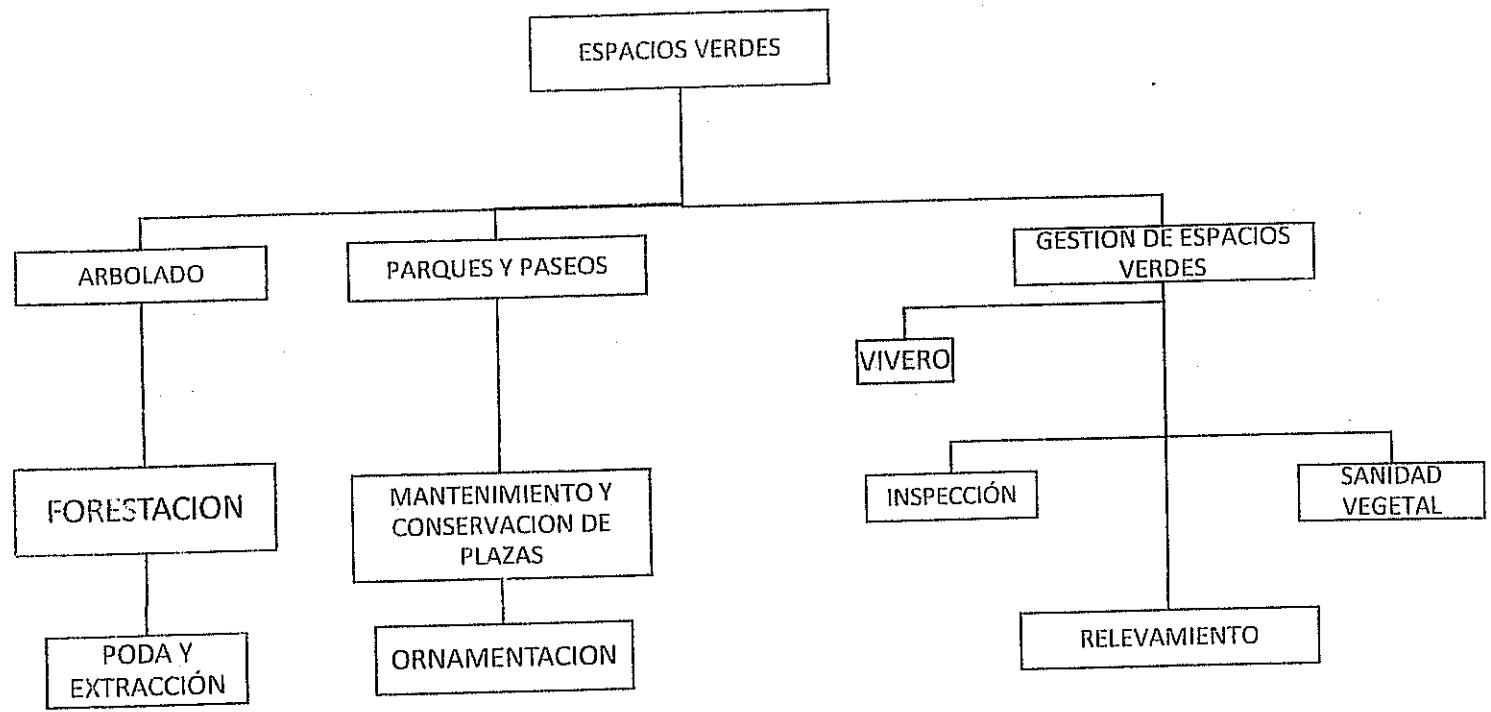
EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución 112

Corrientes, 15 ENE 2019



~~HUGO RICARDO CALVANO~~
Secretario de Coordinación de Control
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

~~EDUARDO A. TASSANO~~
INTELENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

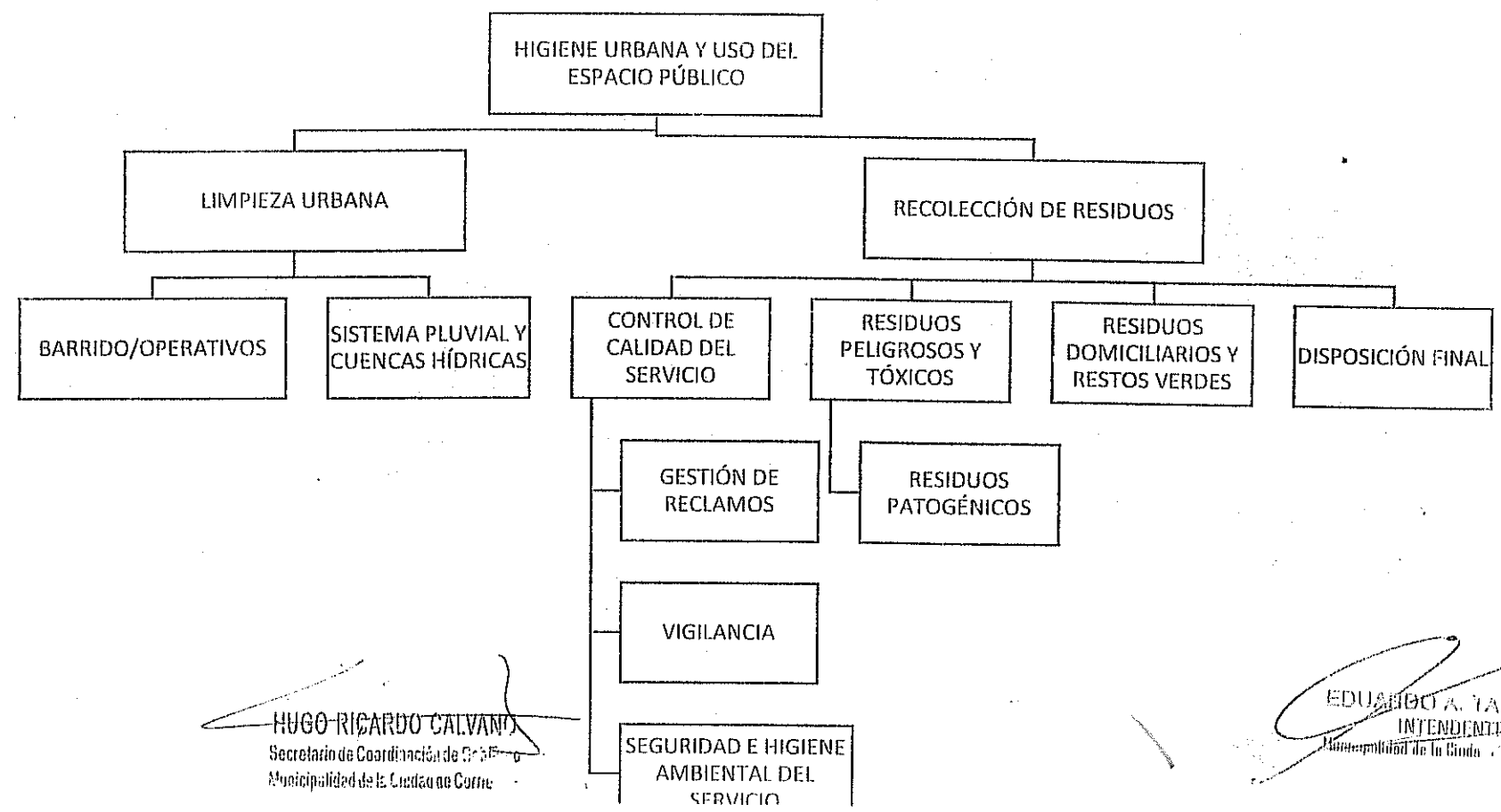


MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ANEXO VI

Resolución 112

Corrientes, 15 ENE 2019



HUGO RICARDO CALVANI
Secretario de Coordinación de S. S. P.
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

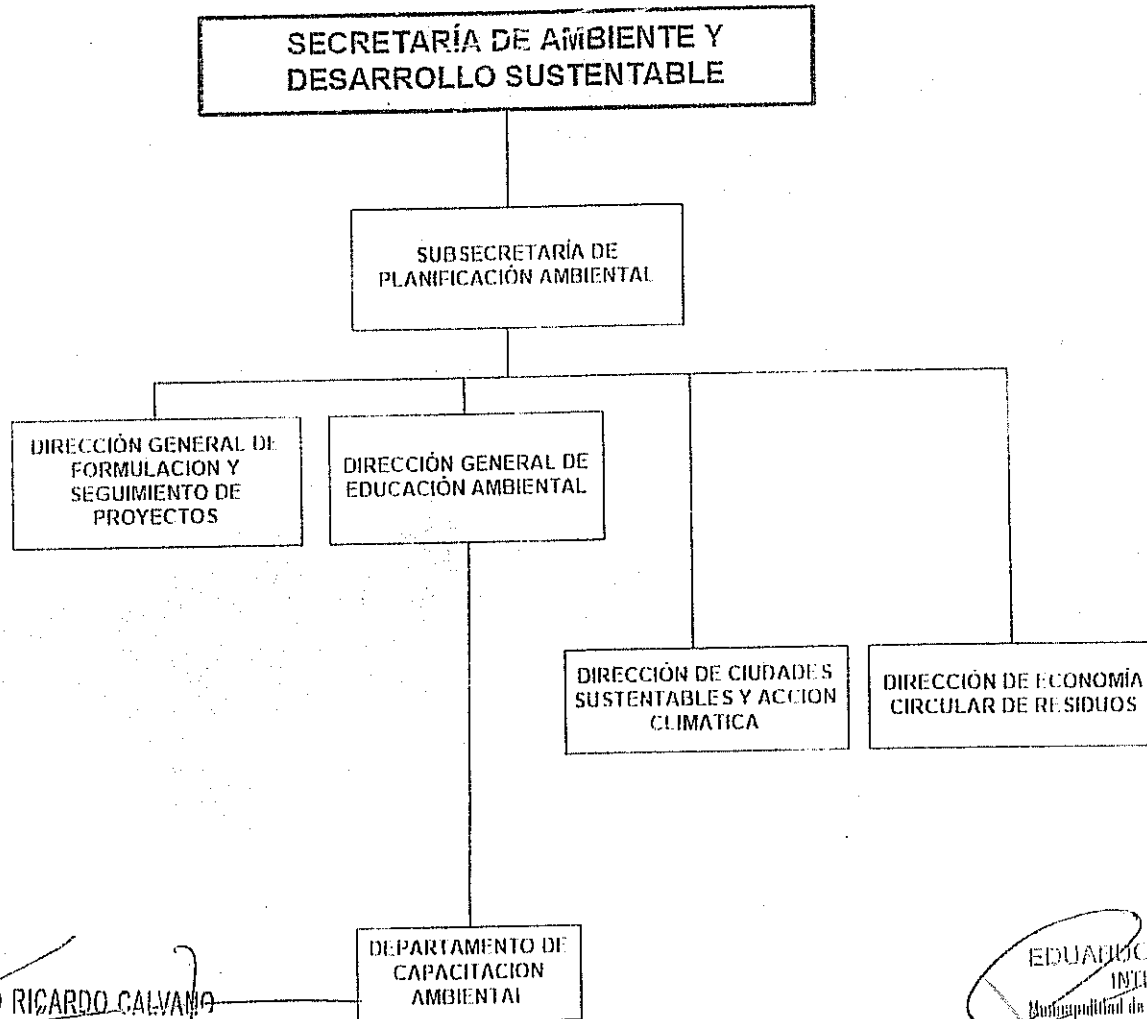
EDUARDO A. TASSANI
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución **112**

Corrientes, **15 ENE 2019**



HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gestión
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

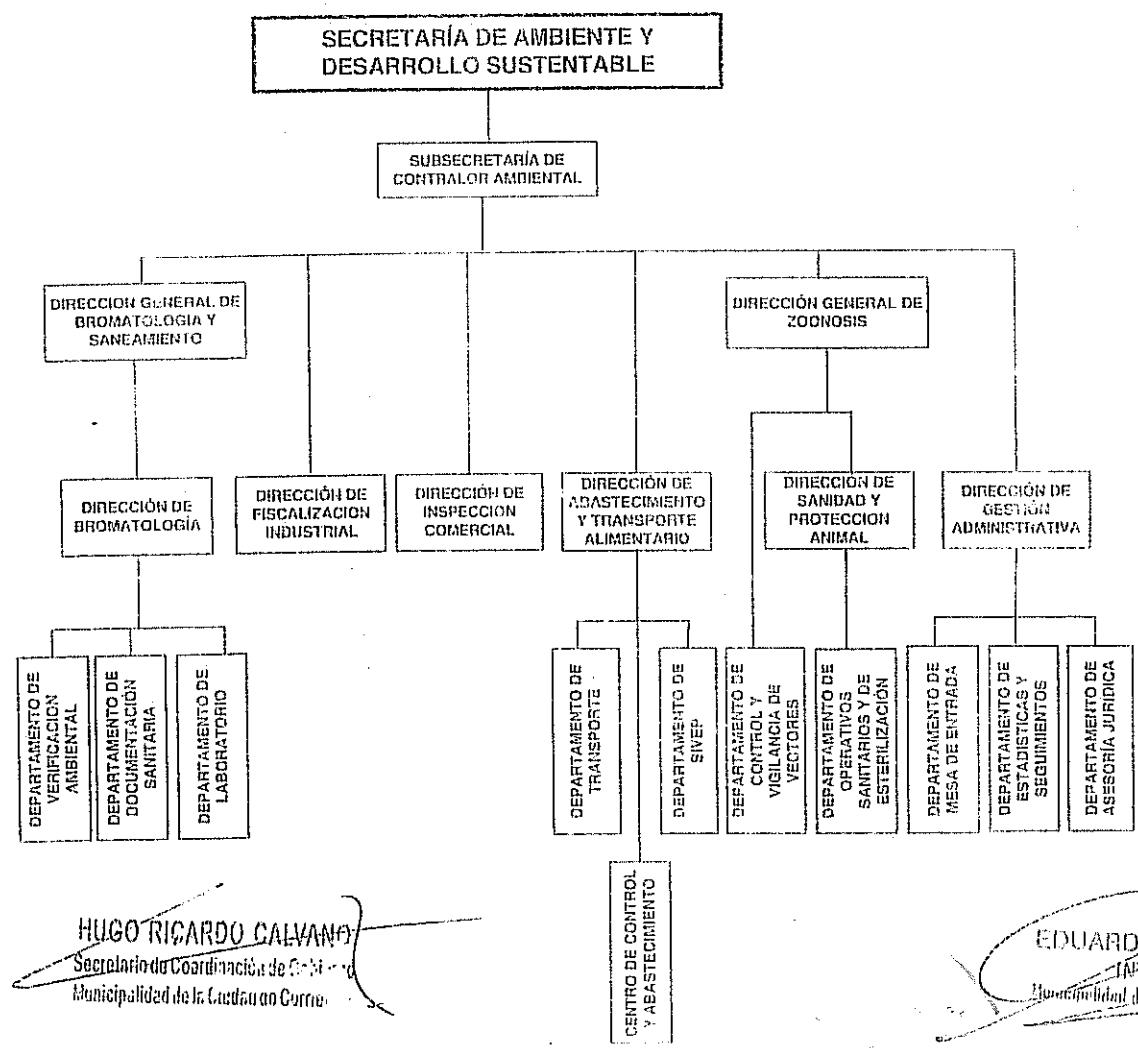
EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución **112**

Corrientes, **15 ENE 2019**



~~HUGO RICARDO CALVANO~~
Secretario de Coordinación de Comités
Municipalidad de La Ciudad de Corrientes

~~EDUARDO A. PASCANO~~
INDEPENDIENTE
Municipalidad de La Ciudad de Corrientes